

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme a su Reglamento,

todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un semestre 5 pesetas.
Un año 10

Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

ADVERTENCIA

Siendo aún bastantes los señores asociados de fuera de esta capital que no han satisfecho sus respectivos descubiertos por un olvido involuntario, les rogamos se sirvan hacer la entrega de los mismos directamente en nuestras oficinas para la mejor administración y régimen de los trabajos de nuestra sociedad.

ORGANIZACIÓN

del crédito agrícola en España

Después de bastante tiempo de fundarse los bancos de crédito territorial en Alemania, hubo de sentirse la necesidad de organizar el crédito llamado agrícola, y al efecto, en 1845, tomando por modelo los Bancos de Escocia, se organizó el primero, llamado Caja de ahorros de Herfords, provincia de Westphalia, que no es sino un Banco de depósitos, los cuales sirven para otorgar los préstamos á los labradores, sean propietarios ó no, industriales y comerciantes.

Se presta á los propietarios sobre primera hipoteca, por valor de la mitad del inmueble ofrecido en garantía. Si se trata de edificaciones, la póliza del seguro provincial contra incendios sirve de base para la evaluación; cuando el inmueble es tierra de labor ó prado, el préstamo puede

elevarse á quince veces el valor del producto neto que se fije al referido predio en el catastro.

En cuanto á los agricultores no propietarios, se les presta también mediante obligación garantida solidariamente por dos vecinos declarados solventes.

La lista de los individuos solventes en cada pueblo la hace el Ayuntamiento del mismo, ó es dirigida por el Subgobernador, como en Warburg, y sometida después á la aprobación del Ayuntamiento. En ambos casos, la dirección de la Caja no puede admitir como fiadores solidarios más que los que figuren en la lista.

La organización de estas Cajas debida también á la asociación, tiene la ventaja de dar acceso al pequeño propietario-agricultor; y podía ser utilizable esta variante en nuestro país, haciendo las reformas ya indicadas en el Registro de la propiedad; más habría que desechar desde luego, por expuesta, la base para la valoración de las edificaciones y el procedimiento para formar las listas de los vecinos solventes: la primera, por la mala fé que generalmente preside á los contratos de seguros; y el segundo, porque desde el momento que se aceptase este criterio para formar las listas, la indiferencia y aun más la desconfianza ahogaría al nacer cualquier establecimiento que se pensara fundar bajo estas bases, cayendo el descrédito sobre él, dada nuestra detestable administración provincial y municipal.

La Sociedad central de Agricultura de Bélgica se ocupó hace ya algún tiempo de un proyecto de Mr. Hack para la organización del crédito agrícola

bajo las bases de los Bancos de Escocia y de la Unión de crédito de Bruselas. Este Banco se fundó en 1848 por la asociación de negociantes, depositando en el momento de su ingreso el 5 por 100 de la suma que había de representar su crédito. Este capital, y los depósitos, tanto de los asociados como de todo el que quisiera hacerlos, es el que se utiliza para efectuar los préstamos.

Los únicos que tienen derecho á usar del crédito del establecimiento son los mismos asociados, y éstos á la vez responden solidariamente de la tercera parte de las deudas adquiridas por el Banco, cuya responsabilidad no pasa de la cifra del crédito de que cada uno goza.

Esto mismo proponía Mr. Mack, ó sea crear un Banco en cada Municipio, asociar á los propietarios y agricultores con capital en ganados, productos, etc., etc., que cada uno depositase el cinco por ciento de la suma que representare su crédito, recibir los depósitos en la forma que los Bancos de Escocia y prestar á unos y otros, fueran ó no asociados, en este último caso, bajo la fianza de dos asociados. Pero introdujo una novedad, la cual hizo que el proyecto no fuera viable, cual fué, establecer la federación de estos Bancos locales bajo la dirección de un centro en la capital Bruselas, con autorización todos ellos para emitir papel.

Citaremos también, aunque á la ligera, la sencillísima organización del crédito agrícola llevada á efecto por el alcalde del pueblo de Sunahansen, en la Alsacia. Estableció en 1867 una pequeña caja de descuento con un

capital de seis mil francos, destinada á otorgar préstamos á los labradores y dirigida por él mismo en unión de tres concejales y el secretario para llevar las cuentas. Los préstamos concedidos no habían de pasar de trescientos francos ni bajar de veinte; el tiempo, un año; el interés, cuatro y medio por ciento, y la garantía de dos fiadores que inspirasen confianza á la comisión directiva.

Como vemos, el conocimiento individual de sus convecinos y la buena fé de la comisión, unidos á un gran espíritu de justicia y honradez, podrían salvar el capital entregado bajo esta forma.

Ocupándose de esta misma cuestión el eminente economista Mr. de Crisenoy, pasa á fijar bien el concepto de los Bancos agrícolas, basado en la combinación de los principios que informan los de Escocia y la Unión de crédito de Bruselas. Sus Bancos agrícolas comerciales habían de fundarse por la asociación libre de los interesados, á ser posible en cada municipio, con un capital en acciones procedente del tanto por ciento que se fijara de cada asociado y de los depósitos de todo el que quisiera hacerlos.

Los préstamos mayores á los asociados no habían de exceder del total por que se hallaran acreditados, y á los no asociados, mediante la fianza solidaria de dos accionistas.

En caso de insuficiencia de capital, podrían descontar su papel ú obligaciones en las sucursales de partido del Crédito agrícola, organizadas también por la iniciativa particular; y éstas á su vez, en las sucursales del Banco de

de Francia de las capitales de provincia.

Este proyecto no tiene de impracticable sino el intento de barrer en un momento la ignorancia de la generalidad de los labradores, para hacerles comprender el mecanismo de las Cajas de descuentos y ahorro, y el no menos grande de vencer la resistencia pasiva y tenaz de la referida clase á toda innovación, si quiera sea ventajosísima para la misma.

Falta, expuesto lo que antecede, lo más interesante de la Memoria, que es la resolución del problema en nuestro país, la cual se hace más difícil al tropezar con mayor ignorancia, escásimo espíritu de asociación, menor interés por la clase agrícola, más facilidad en obtener un buen rédito al capital, sin trabajo ni quebrantos, prestándolo al Estado, y peor administración en general, con causas que llevan el intento de organizar el crédito agrícola á los linderos de lo imposible.

CIRCULAR

QUE SE DIRIGE A TODOS LOS CENTROS DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA PENINSULA

«La Asociación general de agricultores de España se propone facilitar la afluencia de los ganaderos á Madrid, mercado importante de carnes, cerrado hoy por toda suerte de abusos á la remuneración que permite el precio de las carnes en las tablas. No pretende explotar este negocio, porque sus Estatutos se lo prohíben, sino cortar los abusos en beneficio del productor y consumidor, para lo cual ha estudiado detenidamente el problema y deducido el medio de resolverlo, según consta en la Memoria, Presupuestos y Estatutos que se copian á continuación.»

«Los ganaderos, agricultores é ingenieros agrónomos que deseen interesarse en este fecundo negocio, se servirán comunicarlo á la Secretaría de esta asociación, Luzón, 4, duplicado, bajo izquierda, Madrid, á fin de citarles á una reunión en que el Consejo hará entrega de sus trabajos, para que los interesados los discutan y acuerden el modo y forma como se ha de constituir la Compañía abastecedora de carnes de Madrid.»

MEMORIA-INFORME

PARA

ABASTECER DE CARNES A MADRID

Introducción.—Es evidente, según demostró la Comisión que suscribe en el informe que mereció el honor de ser aprobado por el Consejo de la Asociación general de Agricultores de España, que las dificultades y pérdidas de los ganaderos que traen sus reses á Madrid comienzan desde que las carnes se ponen á la venta después del romaneo.

Abusos del Matadero.—Entonces los abastecedores, si se contrató

con ellos, ó las compañías de los tablajeros que hay emancipados del gremio de aquellos, hacen rebajos escandalosos á pretexto de carne de cornada, ó por estar gordas ó flacas las reses, sin contar las galanas cuentas de mondongos, especialmente si se trata de reses menores, de los descuentos por pago de billetes en vez de calderilla, y otra serie interminable de abusos que merman, no la ganancia, sino el capital mismo representado por las cabezas sacrificadas.

Medios de remediarlos.—Mas ¿por qué subsiste tal estado de cosas, á pesar de los esfuerzos del Municipio y de la buena voluntad de sus delegados? Porque los abastecedores y tablajeros están unidos por intereses comunes, así como los mondongueros y corambros, siendo inútil que el productor llame á sus cerradas puertas, pues ó tendrá que dejar quemar las carnes, ó entregarlas por lo que quieren dar los monopolizadores.

¿Qué hay, pues, que hacer para arrancar la zizana de este mercado, que tan remunerador podría ser? Pues constituir una entidad prestigiosa que, con el carácter de abastecedor honrado y amigo del ganadero, lo ampare, beneficie sus reses y le entregue la legítima ganancia.

Centro de ganaderos.—Toda Asociación puramente mercantil que se propusiera constituir esa entidad acabaría por ceder á la codicia, respondiendo al deseo de lucro antes que á las conveniencias de los ganaderos y consumidores; por lo cual, solamente los interesados en que no se siga su explotación deben unirse y organizar un centro legal de carácter mercantil, que tienda á sustituir á los abastecedores sin los inconvenientes mencionados.

Servicios necesarios.—Para obviarlos es preciso montar todos los servicios, aunque en pequeño, consiguientes á la matanza, por ejemplo, de 20 vacas diarias y 150 carneros, que surtiesen á 20 tablas implantadas por pares, en cada uno de los 10 distritos en que se divide Madrid; pues hasta que los carneceros, mondongueros, corambros y conductores, hoy ligados á los abastecedores, no se convenzan de que pueden emanciparse de éstos definitivamente, merced á la vida robusta y normal del centro mencionado, no hay que esperar que compren carne ni pres en sus servicios sino á su favorecedor, que le fía, le adelanta recursos y le protege, á la vez que le explota, según recientemente se ha visto cuando el Ayuntamiento abasteció á Madrid, sin embargo de lo cual y de las pérdidas habidas en la venta de caídos y pieles, todavía ganó algunos miles de pesetas.

Ampliación de matanza sin aumentar los servicios.—Cuando libres de celos cuente con su concurso el centro abastecedor, podría aumentar la matanza á medida de los pedidos, con las ganancias consiguientes, sin abandonar sus propios servicios, como precaución contra cualquiera eventualidad.

Tablas reguladoras.—No estando el centro fundado en base codiciosa, podría expender las carnes al público á precios moderados, después de separar la módica ganancia por cabeza que se precisa más adelante, y constituir con sus expendedoras verdaderas tablas reguladoras, que garantizasen al

pueblo de Madrid el abasto libre y barato, sin los monopolios que alejan hoy á los ganaderos y obligan al consumo de las carnes peores y más caras de las que se detallan en todas las capitales de Europa.

Capital necesario.—No se crea que la instalación de estos servicios requiere un capital cuantioso.

Según los presupuestos adjuntos, el necesario para instalar la oficina central, mondonguero, material de conducciones y 20 tablas no pasa de 66,000 pesetas; y el presupuesto anual para el servicio de dichas dependencias de 100,782 pesetas 50 céntimos.

Si á las cantidades anteriores se añaden 27,481 pesetas que importa durante tres días la compra de 20 vacas diarias y 150 carneros, con los derechos y gastos que erogarán en el matadero, arrojará una suma de 200,863 pesetas, que ciertamente no se necesitan desembolsar desde luego, porque una vez instaladas las dependencias con las 66,000 pesetas calculadas, los sueldos, jornales, alquileres y manutención del ganado se devengan por dozavas partes; y, por lo tanto, no habría que adelantar sino el coste de un trimestre, ó sean 25,195 pesetas 65 céntimos, que con las 27,481 que importa la compra al contado de las reses durante tres días, incluso derechos, etc., etcétera, suman 118,676'65 pesetas, con las que puede comenzarse el negocio, emitiendo 80 acciones de 2,500 pesetas al tipo de 60 por 100, que importarían 120,000 pesetas (sobrebrando 1,362). Si se adoptase la forma de empréstito, cada asociado habría de aportar las cantidades correspondientes á las participaciones porque se suscribiese, y en todo caso, las acciones ó participaciones habrían de estar obligadas á completar, por derramas proporcionales, las 200,000 pesetas del importe total (menos 863 pesetas del pico) del servicio por todo el año.

Ganancias trimestrales.—Es prudencial creer que durante los tres meses que se costean los servicios, según los cálculos que preceden, han de obtenerse ingresos para sostenerlos durante otro trimestre, y así sucesivamente.

En efecto, suponiendo que se ganen solamente ocho pesetas en cada vaca y dos en cada cabeza menor, las 1.800 de las primeras que se sacrifiquen durante tres meses, darán 14,400 pesetas, y las 13,560 menores 27,175 pesetas líquidas, ó sean 41,575, casi la mitad de las 100,782'50 que importan los servicios, con lo cual los asociados no tendrían que abonar, salvo circunstancias extraordinarias, más que el 60 por 100 del capital porque se comprometieron.

Gastos é ingresos.—Para calcular los beneficios, es necesario precisar los gastos y el interés del capital que se adelanta. Según el balance del presupuesto adjunto, el capital de instalación con interés y amortización, y el circulante con el 5 por 100 de interés solamente, suman 141,227'20 pesetas al año, y los ingresos líquidos, deducido interés, 168,300 pesetas, que superan en 25,072'80 pesetas á los gastos, y suponen intereses suplementarios de 12'51 y 1'2 por 100 con relación á las 200,863 pesetas; y del 17'70 por 100 relativamente á las 141,227 pesetas desembolsadas y remuneradas.

Más ganancias.—La comisión de propósito ha prescindido de las

ofertas que el alcalde de Madrid hizo á la que le felicitó en nombre del Consejo, relativas á facilitar gratuitamente, por cierto tiempo, puestos en los mercados públicos para el despacho de carnes, así como el acarreo de éstas á coste y á costa desde los fielatos á dichos mercados.

Nuevas ventajas.—Tampoco ha querido introducir en los cálculos que preceden las rebajas que pudieran significar el arriendo de tablas, básculas, tajos, pesas y demás que el Municipio posee, y que en las circunstancias presentes cedería con buena voluntad, pues entiende que para proceder con prudencia, y lejos de eventualidades que hagan fallar sus cálculos, no debe contar sino con elementos propios; y si las promesas trascritas tuvieran realización, refluirían en beneficio del público y de los asociados.

Fundamento esencial.—No concluirá la Comisión sin consignar que el éxito de los negocios mercantiles depende de la moralidad de los agentes y de la seguridad del mercado. El de carnes en Madrid es seguro y remunerador; sólo es preciso que cuántos interviniere en el servicio del centro, además de fianza material, ostentasen rectas costumbres y probada moralidad, para que el negocio fuese fecundo, beneficioso y agradecido por el público.

Organización del centro.—Para organizar la entidad que representase en Madrid á los ganaderos, ha fluctuado esta Comisión entre proponer la forma mercantil con arreglo á la ley de 13 de Octubre de 1869 y el Código de Comercio, según los cuales está concebido el proyecto de Estatutos que se unen á estos escritos, ó utilizar las franquicias que otorgan los párrafos 8, 9 y 10 del artículo 5º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890.

Establece, en efecto, el primero que las Cámaras agrícolas podrán adquirir y revender ó alquilar en provecho de los asociados semillas, etcétera, y ganados, y garantizar el pago de las compras hechas por aquéllos.

El segundo, faculta para encargarse, mediante premio, de vender frutos y productos de las industrias agrícolas por cuenta de los asociados.

Y el tercero, autoriza á las expresadas Corporaciones para contratar empréstitos con que atender á las operaciones mencionadas, si bien la responsabilidad de estas operaciones ha de fijarse por los Estatutos, y habrá que cumplir lo establecido en el artículo 11 de la ley de 30 de Junio de 1887, que se refiere á formalizar semestralmente la cuenta de ingresos y gastos para conocimiento de los asociados, y enviar copia al Gobierno civil.

Ahora bien; organizando una Cámara agrícola y reuniendo el capital necesario para instalar y sostener los servicios del abasto, por medio de empréstitos de los asociados, y fijando en los Estatutos las responsabilidades que garantizarán el capital y las operaciones, podría acometerse la empresa, sin los gastos é inconvenientes que establece la ley de 1869 y el Código de Comercio.

La Comisión, sin embargo, cree que esta cuestión merece detenido estudio y el concurso de más verdaderas inteligencias en nuestra le-

gislación, y la somete íntegra á la ilustración del Consejo.

De todas suertes, una vez aceptada la forma de organizar la entidad en cuestión, convenía publicar en el *Boletín* social los presupuestos, Memoria y Estatutos que se acordaran para darlos á conocer á las Cámaras agrícolas y Centros de ganaderos, ó invitarlos á formar parte de la nueva Sociedad y á interesarse en sus operaciones. Así entiendo se lograría aportar los recursos necesarios para organizar el servicio de abasto, sin los inconvenientes que hoy se tocan.

El Consejo, sin embargo, resolverá lo más acertado.

Madrid 4 de Febrero de 1891.—
Jacinto Orellana—*Francisco Santa Cruz*.—*Zoilo Espejo*, ponente.

Aprobado por el Consejo en sesión del 13 de Febrero de 1891.

**SECCION
agrícola-comercial-industrial**

La Cámara de Comercio de España en París ha comenzado á gestionar del Gobierno de la vecina república la prórroga del plazo concedido para la entrada de los vinos enyesados en aquellas aduanas, secundando de este modo los trabajos que vienen realizando aquí cerca del ministerio de Estado, los representantes de las provincias vinícolas.

En la casa social de la Económica de amigos del país de Valencia se han reunido los vinicultores adheridos al sindicato, y acordaron que éste, juntamente con los de naranja y arroz, proceda á la constitución de la Cámara Agrícola.

Uno de estos días se pedirá al Gobierno la autorización para constituir dicha Cámara, y en cuanto se reciba aquella, serán designados los agricultores que hayan de formarla.

El Consejo de agricultura, industria y comercio de Santander ha nombrado una comisión de su seno que se encargue de practicar los trabajos preliminares para la exposición ganadera que á fines de Julio próximo se celebrará en aquella población.

La junta de defensa de intereses de la provincia de Lérida, ha dirigido á las Cortes una razonada y bien escrita exposición, pidiendo en ella la abolición de los derechos de consumos.

En todas partes esta tributación es odiosa por los atropellos que se causan á las clases productoras.

Se están preparando los trabajos para crear en Valencia una asociación general de obreros y dependientes, que tendrá por base la armonía entre el capital y el trabajo. Su organización será por agrupaciones de oficios y dependencias similares; cada agrupación nom-

brará un Sindicato, y todos los Sindicatos reunidos formarán el sindicato general de la Asociación.

Las sociedades de obreros y dependientes que estén legalmente constituidas y acepten la armonía del capital y del trabajo, tendrán derecho á nombrar un sindicato y disfrutarán de las ventajas de esta Asociación.

Con motivo de tocarse ya los resultados del *Bill McKinley* de los Estados Unidos de América, cuyas reformas arancelarias tanto perjudican á nuestra producción y tan funestos resultados ocasiona á la industria harinera; en Madrid ha tenido lugar una reunión general de comerciantes de esa industria de las provincias castellanas y de los Diputados y Senadores de las mismas, á la que han concurrido la mayoría de los de Salamanca, y en ella nombraron una subcomisión para visitar al presidente del Consejo de Ministros y ministro de Ultramar, para interesarles en favor de sus justas pretensiones.

En nombre de la Cámara de Comercio de Salamanca, concurrieron los señores don Vicente Oliva y don Juan Diaz Forcada.

Crean los comisionados, que de romperse el *status quo*, será imposible la exportación de harinas á Cuba; y, por tanto, padecerá mucho esta industria; que al padecer los fabricantes, recibirá daño la agricultura peninsular y también la marina mercante.

Los catalanes han añadido, que de todos modos debe gestionarse un recargo de tres pesos 35 centavos para las harinas extranjeras que se importen en Filipinas.

El señor ministro de Ultramar les contestó que el Gobierno con detención estudiaría este importantísimo asunto.

Por su parte, el señor Cánovas, expuso las dificultades de una solución armónica para los intereses peninsulares y antillanos, y añadió que por la gravedad de las circunstancias precisaba remediar primero la situación de Cuba, mediante el convenio con los Estados Unidos, que el Gobierno tiene en estudio para ultimarlo á la mayor brevedad.

El asunto, pues, como se vé, es de trascendencia suma para las provincias productoras y es de suponer que los Diputados de todas estas mismas provincias han de secundar los deseos de sus electores.

Por cima de la política y por cima de toda imposición, están los sagrados intereses de sus administrados que representan en el parlamento.

Noticias Generales

La *Gaceta* ha publicado un Real decreto disponiendo que los mozos del actual reemplazo á quienes haya correspondido por suerte servir en Ultramar, puedan redimirse hasta el

día 2 de Abril próximo, aun cuando se encuentren en los depósitos de embarco, así como sustituirse dentro de igual plazo; pero entendiéndose que los expedientes que al afecto deben instruirse, con arreglo á la ley, han de estar terminados y admitidos en el expresado día, con objeto de que los sustitutos verifiquen su embarque, lo más tarde, en la expedición del día 10 del citado mes, que es la última, considerándose como no presentados aquellos expedientes en que no concurren las expresadas circunstancias.

*
**

Como prometimos en nuestro número anterior, hoy empezamos á publicar la circular é informe que la asociación de agricultores de Madrid ha aprobado, con el fin de que nuestros ganaderos puedan en colectividad hacer el servicio de abastecimiento de carnes á aquella villa con el menor detrimento de sus legítimos intereses.

La inserción de citados documentos nos priva del gusto de poder dar cabida á otra clase de originales.

*
**

Según nos dice nuestro correspondiente de Medina, el mercado del 20 ha estado en extremo desanimado por efecto de las excesivas lluvias que han caído y que han beneficiado aquellos campos.

Los negociantes ó acaparadores limitan sus compras hasta el punto de que, hoy por hoy, apenas registran operación alguna, obedeciendo ordenes de sus comitentes, costando gran trabajo en llegar á ofrecer el de 39'50 reales por fanega.

Los demás granos no han bajado en proporción y se sostienen por la necesidad del consumo, principalmente cebada, algarrobas y guisantes, y ser menores las existencias.

*
**

La *Gaceta* ha publicado un Real decreto de la presidencia del Consejo de Ministros, estableciendo en la Península la zona militar de costas y fronteras, dentro de la cual será indispensable en adelante la intervención técnica del ramo de guerra, para realizar cualquier proyecto que pueda debilitar ó inutilizar obstáculos naturales de inapreciable valor para la defensa del territorio nacional.

Dividese en cuatro grandes secciones, y la segunda de éstas corresponde á la Frontera de Portugal.

Limita esta por una línea que, empezando en Pontevedra, seguirá la carretera hasta Orense, después continuará por el ferrocarril á Monforte y Astorga, y desde este punto á Benavente, Zamora, Salamanca, Béjar y Plasencia, Cáceres, Mérida, Zafra y Huelva, donde termina.

*
**

Las continuadas lluvias que se han desarrollado en nuestra provincia, han colocado á nuestros sembrados en condiciones aceptables para el buen desarrollo de los mismos, y hasta creemos que los pastos, aunque poco, han de prosperar también, por haber sido muchos y continuados los aguaceros.

Lo mismo aquellos que éstos, demuestran de día en día su lozanía primaveral.

*
**

Tenemos noticia de que por la Ad-

ministración de contribuciones de esta provincia en su deseo de hacer efectivos los descubiertos de los pueblos, aun cuando esos mismos pueblos sean acreedores á repetida administración, sin parar en mientes, por la vía de apremio, les exige las cantidades que adeudan, ya procedan de cédulas personales ya de otros conceptos.

Es el caso que entre otros, el de Cantalapedra, es acreedor á más de 1 500 pesetas por los recargos municipales de las contribuciones territorial y de subsidio que aún no ha recibido, y hoy se vé apremiado por 156 pesetas que aún le faltaban ingresar en aquella dependencia por importe de las cédulas personales.

Semejante determinación no es posible que pueda dictarla una oficina que se precie de justa, y menos aún si esa misma oficina es deudora de mayor cantidad, á persona ó corporación alguna determinada.

A los pueblos, para corresponder á sus atenciones, se hace preciso que se les entreguen los rendimientos con que cuentan, y mal pueden atender á aquellas si esos mismos rendimientos le son detenidos contra ley y contra justicia, como sucede en el caso presente.

El señor Delegado de Hacienda creemos que ha de poner coto á este abuso incalificable, lo cual es de esperar, teniendo en cuenta el buen criterio que le distingue y la administración recta y justificada con que siempre ha tratado á todos sus administrados.

*
**

Como preveníamos en el número anterior, los precios de los trigos en esta plaza puede afirmarse que en la semana que acaba de finir son enteramente nominales; por eso nos vemos precisados á no fijar ninguno en el lugar de la cuarta plana; y tanto tenedores como especuladores hoy se hallan enteramente retraídos, y sin realizar operación de ninguna especie. Se nos dice que se ofrece una partida de 400 fanegas á 40 reales y nadie se atreve á aceptarla, teniendo en cuenta que en el último mercado de Medina apenas llegó al de 39'50.

Los demás granos, aunque en descenso, también colócanse á los que fijamos en el cuadro correspondiente y lo mismo sucede en los demás partidos judiciales.

*
**

Según vemos por los periódicos, diez y nueve son los expedientes que ha examinado el Consejo de ministros de otros tantos condenados á pena capital, á fin de proponer á S. M. la Reina, en el acto de la adoración de la cruz el próximo Viernes Santo, la más preciada de sus prerogativas.

Háblase de que solo ocho de aquellos serán indultados de la más terrible de las penas, conmutándose por la de cadena perpétua.

*
**

Por Real orden del ministerio de la Gobernación, fecha 2 del que rije, se ha resuelto prohibir al Ayuntamiento de Salamanca la cobranza de arbitrios sobre las verduras y hortalizas que se introduzcan en esta población, el cacahuet, las galletas y la uva que se destine á la elaboración del vino, los cuales entraran libremente sin abonar derechos de puertas en la misma.

SECCION DE ANUNCIOS

PIEDRAS FRANCESAS PARA MOLINOS

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

CONSTRUCCION

y reparacion de toda clase de máquinas

Moneo é Hijo y CA

SALAMANCA

Prensas para aceite, las más perfectas; idem para vino; idem para fideos; norias y bombas para riego; tuberías para conducción de aguas; especialidad en molinos harineros; columnas; rejas y verjas para edificios; máquinas de vapor y turbinas, las más económicas y de mejores resultados.

PRECIOS LOS MAS ECONOMICOS

PARSONS GRAEPEL Y STURGESS

(Antes Parsons y Graepel)

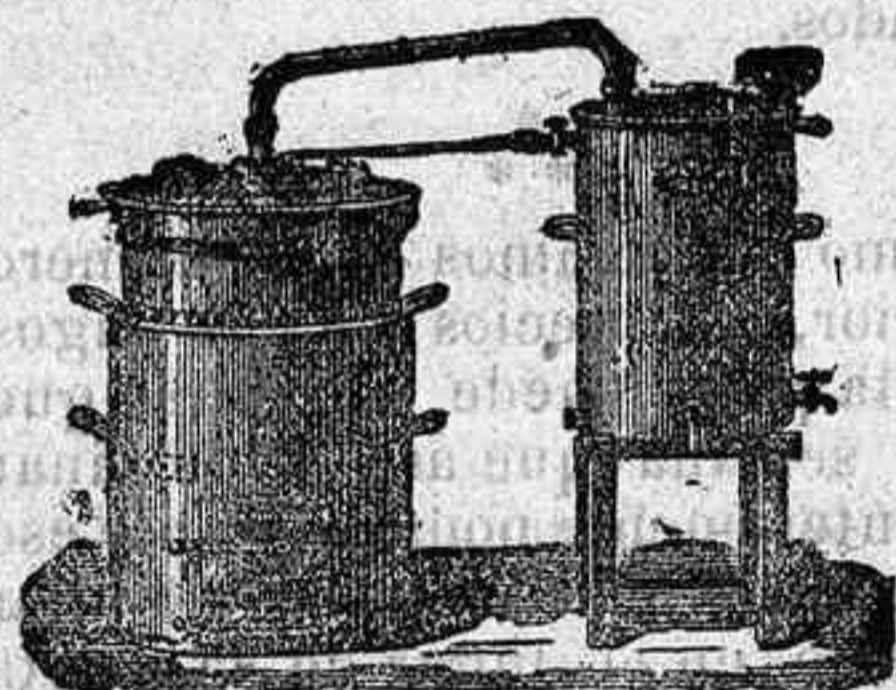
DESPACHO DEPOSITO

MONTERA, NUM. 16 CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



Alambique



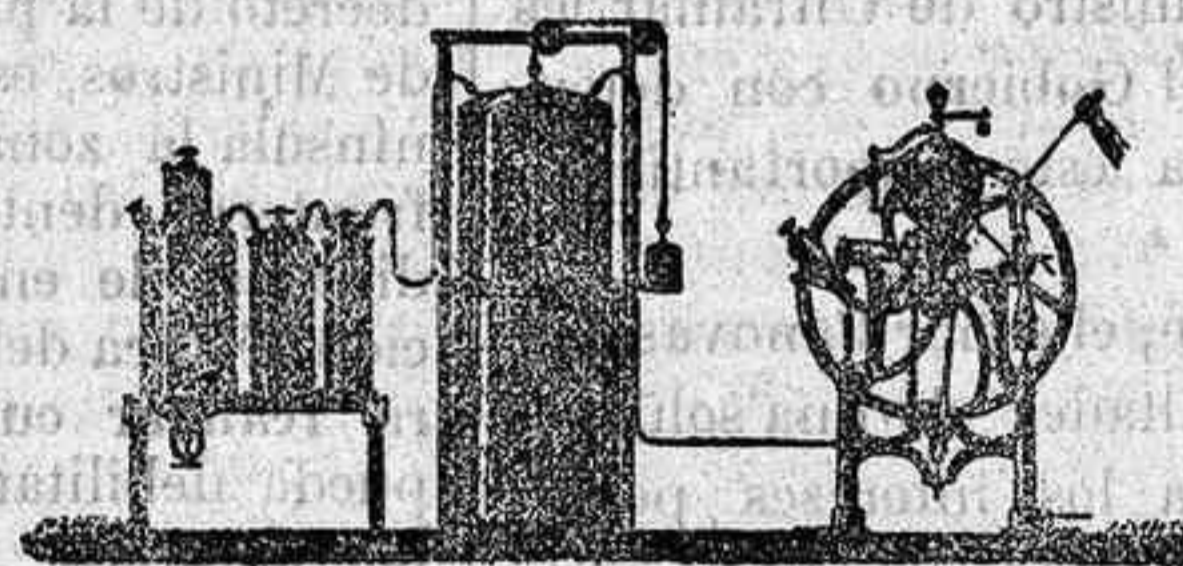
Máquina de vapor locomóvil

Máquinas de vapor, Bombas, Presas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

Catálogos gratis y francos á quien los pida



Arados



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

Se suscribe al "Boletín de Ventas de Bienes Nacionales,, en la imprenta de este periódico.

POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las demás conocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficazísima en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Depositos principales: Salamanca, Farmacia y Droguería de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguería de D. Ignacio S. Fuentes —Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimundo, Atocha, 23, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote DO PESETAS.

NO MAS CALENTURAS

Las pildoras de RIAZA de Perez Negro, es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con OCHENTA pildoras, 20 reales. Media con CUARENTA, 12 reales.

De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corriño, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor, Ruda, 14, farmacia de Perez Negro.

A TODOS LOS ENFERMOS

conviene tomar el

Jarabe Salutifero de Plantas Marinas de Yarto Monz6n

Los médicos y enfermos curados certifican su gran eficacia contra las enfermedades de pecho, corazón, hipoesía, reuma, gota, retención de orina, hemorragias, anginas de pecho, enfermedades del hígado, ataques de bilis, de histerismo, epilépticos, congestiones cerebrales.

Panacea para todas las enfermedades del bello sexo cuyo sistema nervioso regulariza dando á la fisonomía el aspecto y frescura de la más robusta juventud. Se halla de venta en las buenas Farmacias de España á 3 pesetas botella.

Depósito exclusivo para Salamanca y la Provincia: En el Almacén de drogas de DON IGNACIO SANTIAGO FUENTES, Plazuela del Corriño, núm. 22.

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de Tormes	Bejar	Ciudad-Rodrigo	Can-talapedra	Peñaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigo: andeal, rentas, panera (nuevo)..	»	40	»	41	41	41	»	»	»	»	41	»
Id. sin peso, fanega (añejo)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41
Id. estación, 94 libras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	»
Id. mercado..	»	40	42	»	41	41	38	40	»	39 50	»	41
Id. barbilla..	»	»	»	40-41	»	»	»	»	38	»	»	»
Id. rubión..	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes..	32-33	33	»	»	»	35	»	»	»	37	»	»
Cebada..	30	30	32	34-35	31	31	30-31	31	29	30	29	30
Centeno..	30	31	20	30	28	30	27-28	31	31	31	33	30
Algarrobas..	29	28	32	33-34	28	31	30-31	29	32	29-30	»	»
Garbanzos..	100-240	120	»	70-110	160-200	»	100	90	80	100-200	»	»
Bueyes de labor, uno..	»	1500	»	»	»	»	1000	»	1700	»	»	»
Novillos de 3 años, id..	»	900	»	»	»	»	1300	»	1400	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id..	»	100	»	»	»	»	60	100	70	»	»	»
Id. de un año, id..	»	220	»	»	»	»	160	180	100	»	»	»
Carne de vaca, arroba..	70	60	»	70	»	53	»	»	60	54	»	»
Lanas, arroba..	»	60	»	»	66	»	»	»	30	60	»	»
Aceite, cántaro..	82	74	82	80	»	82	74	76	80	50 a	»	84
Pieles de cabrito, una..	5 30	5	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»
Carbón de encina, arroba..	3	3	»	2 50	»	3	2 50	2 50	3	3-4	»	»
Patatas, arroba..	5	5	»	»	»	5	4-5	4 30	3	4-5	»	»
Vino, cántaro..	25	19	»	5	14	20	16-20	14	18	12-16	»	»
Harina de primera, arroba..	14 50	15	16 50	20	15 50	»	»	14	16	»	15	15